



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-611 /14

Sucre, 11 de agosto de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de julio de 2014, el Lic. G. Ricardo Zárate López, H. Alcalde Municipal de Monteagudo, invita al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar en el ANIVERSARIO CÍVICO, EN CONMEMORACIÓN A LOS CCXXIX AÑOS, DEL NACIMIENTO DEL ILUSTRE PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA, DR. BERNARDO MONTEAGUDO, a realizarse el 20 de agosto de 2014 y como también participarán en la FERIA EXPOSICIÓN INTEGRAL MONTEAGUDO "FEXIMONT" del 20 al 22 de agosto de la presente gestión, en la ciudad de Monteagudo, según invitación y programa adjunto.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de agosto de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Vicepresidente del H. Concejo Municipal, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa y al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen en el ANIVERSARIO CÍVICO, EN CONMEMORACIÓN A LOS CCXXIX AÑOS, DEL NACIMIENTO DEL PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA, DR. BERNARDO MONTEAGUDO, a realizarse el 20 de agosto de 2014 y como también participarán en la FERIA EXPOSICIÓN INTEGRAL MONTEAGUDO "FEXIMONT" del 20 al 22 de agosto de la presente gestión, en la ciudad de Monteagudo, que se encuentra sujeto a un Programa Especial.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Vicepresidente del H. Concejo Municipal, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa y al **CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga**, con la finalidad de que asistan y participen en el **ANIVERSARIO CÍVICO, EN CONMEMORACIÓN A LOS CCXXIX AÑOS, DEL NACIMIENTO DEL PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA, DR. BERNARDO MONTEAGUDO**, a realizarse el 20 de agosto de 2014 y como también participarán en la **FERIA EXPOSICIÓN INTEGRAL MONTEAGUDO "FEXIMONT"** del 20 al 22 de agosto de la presente gestión, en la ciudad de **Monteagudo**, que se encuentra sujeto a un **Programa Especial**, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 19 al 22 de agosto de 2014.

Art.2º Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los **CONCEJALES y CHOFER**, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, **DE ACUERDO AL ITINERARIO DE VIAJE**, en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará en motorizado oficial.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.